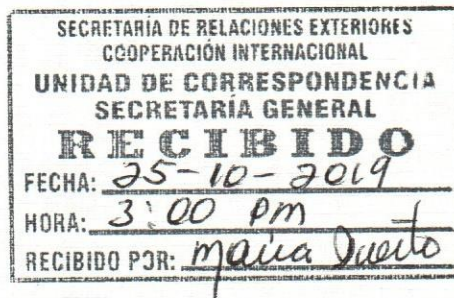


Contrato de Ejecución para Proyectos de Cooperación Técnica (CT)

Índice

	Página
Base del Contrato	
Base del Contrato	3
1. Objetivo del Proyecto	4
2. Prestaciones del gobierno de la República Federal de Alemania, a través de la GIZ con respecto al Proyecto	4
Suministro de expertos	4
Costos operativos y administrativos	5
3. Prestaciones de las Instituciones contraparte del Fomento del Sistema de Formación Profesional en Honduras (FOPRONH II)	5
Asignación de expertos y personal auxiliar	5
4. Acuerdos varios	5
Suspensión de las prestaciones y rescisión del Contrato	5
Duración del Contrato	6
Adaptación y/o modificación del Contrato	6
Versión escrita	6
Acuerdos con organizaciones ejecutoras individuales	6
Acuerdos intergubernamentales	6
Entrada en vigor, copias del Contrato	7



CONTRATO DE EJECUCIÓN

entre

**Deutschen Gesellschaft für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH**
Dag-Hammarskjöld-Weg 1-5
65760 Eschborn

- denominada en adelante "GIZ" -

y

**Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación
Internacional**

Ave. Juan Ramón Molina, primera calle, Sep. Ave. antiguo
edificio del Banco Central, Barrio El Centro.
Tegucigalpa, M.D.C, Honduras

- denominado(a) en adelante SRECI -

para el Proyecto

Fomento del Sistema de Formación Profesional en Honduras
(FOPRONH II)

- denominado en adelante el "Proyecto" -



Base del Contrato

El presente Contrato se fundamenta en las siguientes bases:

- el Convenio entre el gobierno de la República Federal de Alemania y el gobierno de la República de Honduras sobre Cooperación Técnica (y eventualmente Cooperación Económica), con fecha del 29 de enero de 1993, (véase Anexo 1)
- los acuerdos contenidos en el Convenio / Canje de Notas entre el gobierno de la República Federal de Alemania y el gobierno de la República de Honduras sobre Cooperación Técnica, con fecha del 13 de noviembre de 2017 (véase Anexo 2), de las negociaciones intergubernamentales con fecha del 28 y 29 de noviembre de 2016.

Según el Artículo 2 del Convenio antes mencionado / Numeral 6 del Canje de Notas antes mencionado, los detalles del Proyecto deberán definirse en un contrato a suscribirse entre la GIZ y la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional. En este caso, la GIZ actuará en cumplimiento del encargo recibido por parte del Gobierno de la República Federal de Alemania.

1. Objetivo del Proyecto

El presente proyecto estará dirigido al siguiente objetivo:

Objetivo general:

Mejorar la calidad del sistema de formación profesional no formal hondureño

Indicadores:

- 4.850 jóvenes marginados (de los cuales el 50% son mujeres) terminaron la oferta de formación y perfeccionamiento formal y no formal.
- 80 de las 100 empresas seleccionadas al azar, confirman que los nuevos empleados, formados con la nueva oferta de FP no formal adaptada al mercado laboral, cumplen bien o muy bien con sus necesidades.
- En 28 de los aproximadamente 45 centros de formación profesional no formal mejoraron su calidad en promedio en un 25% en los 70 indicadores del sistema de gestión de la calidad (mejora continua) (por ejemplo, contenido y metodología de enseñanza, aspectos de género, administración, financiamiento).

2. Prestaciones del Gobierno de la República Federal de Alemania, a través de la GIZ con respecto al Proyecto

De acuerdo con el Convenio / Canje de Notas con fecha 13 de noviembre de 2017, el Gobierno de la República Federal de Alemania pondrá a disposición de la GIZ la suma de 4.000.000,00 EUR (en letras: cuatro millones de euros), en tanto aporte financiero alemán. Dicha suma incluirá la cobertura de los costos de la Organización Ejecutora alemana.

Suministro de expertos

La GIZ pondrá a disposición del proyecto el siguiente personal:

Experto/as a corto plazo:

Expertos internacionales 18 meses
Expertos nacionales 38 meses
Backstopping 4 meses

Personal fijo:

- Coordinador 36 meses
- Experta Nacional 36 meses
- Experta Nacional ½ tiempo 36 meses
- Experto Nacional ½ tiempo 36 meses
- Asistente técnico 36 meses
- Administradora 36 meses
- Chofer 36 meses



Vehículos/equipamiento

- Vehículo: 3
- Equipamiento oficina

Fondos

- Realización de capacitaciones, talleres, etc.
- Fondos para subvenciones

Costos operativos y administrativos

La GIZ solventará los costos operativos y/o administrativos derivados de la contribución alemana al Proyecto.

3. Prestaciones de las Instituciones contraparte del Fomento del Sistema de Formación Profesional en Honduras (FOPRONH II)

Contrapartes del Proyecto:

Las contrapartes principales en las áreas de trabajo: Calidad de la formación técnica profesional y Marco institucional para la formación profesional no formal son el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), así como el Centro Asesor para el Desarrollo de los Recursos Humanos (CADERH).

Para el área de trabajo: Orientación al mercado laboral de la educación y formación profesional formal el socio principal es la Secretaría de Educación (SEDUC).

Asignación de expertos y personal auxiliar

Con el propósito de asegurar el logro de los resultados y la transferencia de conocimientos y además para promover la apropiación de parte de la Contraparte de los métodos e innovaciones, se requiere una participación activa de parte de la Contraparte al nivel operativo tanto como político.

Para garantizar el liderazgo de las instituciones Contraparte, éstas deberán hacerse cargo de la siguiente prestación:

- a) Asignación de personal para las actividades de coordinación, seguimiento y de formación del Proyecto.

4. Acuerdos varios

Suspensión de las prestaciones y rescisión del Contrato

La GIZ podrá suspender sus prestaciones en los siguientes casos:

- Si la Institución Contraparte incumpliese con el presente Contrato o con los acuerdos relacionados con el mismo,
- Si se presentasen circunstancias que hiciesen imposible o representasen un considerable peligro para el logro del objetivo definido en el Numeral 1.

De presentarse una de las circunstancias mencionadas en la primera de las frases precedentes, y en caso de que la misma superase un plazo definido por la OE alemana de común acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, o no se lograra resolver durante dicho plazo, entonces la GIZ podrá dar por finalizada anticipadamente la ejecución del presente Contrato, con autorización del gobierno de la República Federal de Alemania.

Duración del Contrato

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Numeral 4 referente a la suspensión de las prestaciones y la rescisión contractual, la vigencia del presente Contrato coincidirá con la duración de la fase en curso del Proyecto (según planificación actual, del 01 de octubre 2018 al 30 de septiembre 2021). En caso de presentarse demoras en el procesamiento del aporte financiero alemán dispuesto por este Contrato, o en las prestaciones asumidas por las Instituciones Contraparte, podrá extenderse la duración del plazo contractual.

Adaptación y/o modificación del Contrato

En caso de que las disposiciones del presente Contrato se opusieran a la óptima implementación del objetivo definido en el Numeral 1, la GIZ y la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional estarán facultados para adaptar o modificar de común acuerdo dichas disposiciones contractuales en cualquier momento durante la ejecución del Proyecto. Estas modificaciones deberán efectuarse por escrito.

La GIZ podrá rescindir unilateralmente el presente Contrato en caso de que el Gobierno de la República Federal de Alemania suspendiese el encargo correspondiente.

Versión escrita

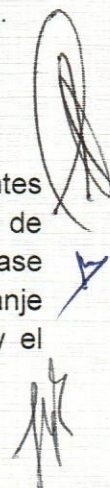
Las modificaciones y adiciones al presente Contrato, así como cualquier otra notificación o comunicación importante que pudiese resultar de consideración para el cumplimiento del mismo, deberán figurar por escrito. Para cualquier notificación o comunicación dirigida a la GIZ, bastará con remitirla al jefe de los expertos suministrados.

Acuerdos con organizaciones ejecutoras individuales

El responsable del aporte de la GIZ, así como el/ los responsable(s) de la organización ejecutora / otras organizaciones ejecutoras, podrán definir de común acuerdo los detalles adicionales de la ejecución del Proyecto. Dichas decisiones conjuntas serán de naturaleza vinculante para las partes y figurarán por escrito (por ejemplo, en un plan operativo u otro documento aparente). De ser necesario, deberán ser adaptadas al desarrollo del Proyecto.

Acuerdos intergubernamentales

Por lo demás también regirán para el presente Contrato las disposiciones del Convenio antes mencionado entre los gobiernos de la República Federal de Alemania y la República de Honduras sobre Cooperación Técnica (y eventualmente Cooperación Económica) (véase Anexo 1), así como los acuerdos sobre Cooperación Técnica contenidos el Convenio / Canje de Notas antes mencionado entre el gobierno de la República Federal de Alemania y el gobierno de la República de Honduras (véase Anexos)



Entrada en vigor, copias del Contrato

El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de su suscripción por ambas partes contratantes. Será extendido en dos copias originales

(Lugar y fecha)

Tegucigalpa, 23 noviembre 2019
(Lugar y fecha)

Por Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit GmbH, (GIZ)



JÜRGEN KLENK
Director Residente GIZ-
Honduras



giz | Agencia en Tegucigalpa
Cooperación Alemana al Desarrollo - Honduras

Por el Gobierno de la República de Honduras




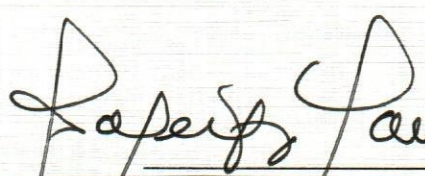
ARNALDO BUESO
Secretario de Estado
Secretaria de Educación


GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN




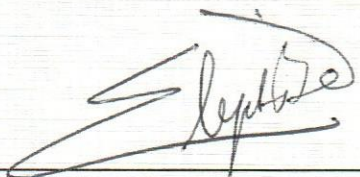
NORMA ALLEGRA CERRATO SABILLÓN
Subsecretaria de Cooperación y Promoción Internacional
Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación
Internacional


SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL



ROBERTO ENRIQUE CARDONA LOPEZ
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)


INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
GOBIERNO EN LA
ADMINISTRACIÓN DE HONDURAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA



LEONEL BENDECK
Presidente
Centro Asesor Para el Desarrollo de los Recursos
Humanos. (CADERH)